



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2021-00087 00

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

DEMANDADO: BLANCA CECILIA PAEZ MARTÍNEZ y JOVANNY MAURICIO MARTÍNEZ MEDINA.

De conformidad con lo solicitado en escrito que antecede por el apoderado judicial de la parte actora y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 314 del C. G. del P., el Juzgado, dispone:

1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO del presente asunto.

2.- DECLARAR TERMINADO la presente demanda instaurada por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. en su condición de CESIONARIA de BANCO CAJA SOCIAL y en contra de BLANCA CECILIA PAEZ MARTÍNEZ y JOVANNY MAURICIO MARTÍNEZ MEDINA.

3.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Oficiese.

En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C.G.P.

3.- Disponer el DESGLOSE de los documentos base de la ejecución a favor y a costa de la parte con las constancias de ley.

4.- Sin condena en costas y perjuicios.

5.- Ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 78
Fijado hoy 24 de septiembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

901f98e4170f2019528fb126dd80741c6de2219d8ed2dbbd00c02780d42c2354

Documento generado en 23/09/2021 01:55:45 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>